

perjuicio del control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

2. Una vez concedidas de forma definitiva las subvenciones, se deberá constituir un comisión de seguimiento que estará conformada por un representante de la entidad que reciba subvención, y al menos un empleado público designado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 20.- Carácter general de la disposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra el presente Decreto por el que se aprueban las Bases Reguladoras, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro implantadas en Melilla para el desarrollo de proyectos de interés general en el ámbito de juventud en la ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, por su carácter de disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa, salvo que se interponga contra un acto administrativo dictado en su aplicación, fundamentado únicamente en la nulidad de dicha disposición general, revistiendo la forma de recurso potestativo de reposición e interponiéndose directamente ante el Consejo de Gobierno, como órgano que dicto dicha disposición, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes Bases Reguladoras, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Ley General de Subvenciones, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran incluidas y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla.

Melilla a 1 de Junio de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

A N U N C I O

1421.- El Consejo de Administración de fecha 28/5/12 aprobó por unanimidad aperturar durante 1 mes a contar desde la publicación de este anuncio, el plazo de presentación de solicitudes para la compra de las viviendas, garajes y trasteros anexos, en la promoción de 24 viviendas de la calle Villegas 16-18 esquina con Querol 13, acogidas al Vigente Plan Estatal de Vivienda mediante Calificación de Viviendas Protegidas de Régimen Concertado.

El régimen de adjudicación será mediante sorteo y en régimen de propiedad, reservándose 9 viviendas para las familias de 4 ó más hijos, 9 viviendas para familias de 2 ó 3 hijos, y 6 viviendas para solicitantes con 1 hijo o sin descendientes.

El precio de venta es a razón de 1.705,50 € el metro cuadrado útil de vivienda y el 60% de dicha cantidad para metro cuadrado de garaje y trastero.

Para la recogida de la solicitud e información de las condiciones deberán pasarse por el servicio de Promoción en la sede de EMVISMESA en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes hasta la finalización del plazo.

A partir de este momento, toda la información que genere el presente proceso de adjudicación y venta se realizará en el tablón de anuncios y en la página web de EMVISMESA www.emvismesa.es

REQUISITOS DE ACCESO:

-Llevar residiendo en Melilla el/los titular/es de forma continuada un mínimo de 2 años anteriores a la apertura del plazo o 5 años de forma discontinua siempre que se encuentre empadronado en el momento de la solicitud.

-Acreditar unos Ingresos Familiares Ponderados no inferiores a 2,5 veces el IPREM ni superior-